01/02/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las Edades en la Ley (I)

Por César Romero de la Osa. Asociado de Caveat Abogados y Luis Zarraluqui. Presidente de Zarraluqui Abogados de Familia.

EN BREVE: "En el presente artículo juristas de reconocido prestigio nos exponen por primera vez de forma clara y concisa cuadros en los que de la forma más práctica posible podemos acceder a información técnica sobre la distinta capacidad de obrar del ser humano atendiendo a su edad. Así se analiza la influencia de la minoría de edad en el ejercicio de los derechos y capacidad de obrar (testamento, patria potestad, vecindad civil, nacionalidad, comercio, aborto, capacidad procesal, relaciones, etc…) y también de la vejez. Un trabajo que pretende eliminar todas las dudas sobre esta materia tan diversa y controvertida. Todo ello clasificado además por Jurisdicción. En esta primera parte del estudio ofrecemos los cuadros relativos a Civil y Familia."

1.- CIVIL. César Romero. Asociado de Caveat Abogados.

EDAD	LEGISLACIÓN	CUESTIÓN JURÍDICA

Menores de 14 años	Art. 157 Código Civ

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |